



En fallo unánime

## Corte anula condena por contaminación de aguas a ejecutivos de Nova Austral

● Tribunal de alzada de Punta Arenas concluyó que no se acreditó el daño ambiental exigido por la ley y absolió a los imputados por ese delito, manteniendo solo una condena penal adicional contra uno de ellos.

Crónica  
periodistas@elpinguino.com

**L**a Corte de Apelaciones de Punta Arenas anuló la condena por contaminación de aguas dictada en primera instancia contra los ejecutivos de la empresa salmonera Nova Austral, Nicos Nicolaides Bussenius y Drago Covacich McKay, al concluir que no se acreditó el daño ambiental exigido por la ley para configurar ese delito.

En un fallo unánime, el tribunal de alzada acogió el recurso de nulidad presentado por las defensas y estableció que el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Punta Arenas incurrió en una errónea aplicación del derecho al condencar a los acusados por el delito previsto en el artículo 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, sin comprobar un elemento esencial del tipo penal: la existencia

de daño efectivo a los recursos hidrobiológicos.

La sentencia de primera instancia había dado por probada la sobre siembra de salmones en centros de cultivo ubicados en la comuna de Porvenir, entre los años 2017 y 2019, señalando que esta práctica generó un aumento significativo de desechos orgánicos. Sin embargo, la Corte sostuvo que la resolución anulada se limitó a describir la conducta, sin acreditar de manera concreta el daño ambiental derivado de ella, exigencia indispensable para configurar el delito de contaminación de aguas.

En su análisis, el tribunal precisó que el error no se relaciona con la valoración de la prueba, sino con haber tenido por concurrente un elemento típico que jurídicamente no se configuró. Al faltar la acreditación del daño, la conducta descrita no alcanza a constituir el delito sancionado por la norma.



La decisión viene a cerrar una arista de la causa que ha involucrado a Nova Austral en los últimos años.